

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2022-00600-00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por FONDO DE EMPLEADOS SECREDITOS en contra de LEONARDO FAJARDO RODRÍGUEZ.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificado del auto apremio al ejecutado LEONARDO FAJARDO RODRÍGUEZ, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del CGP quien propuso excepciones perentorias dentro del término legal.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado HUMBERTO MENDOZA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 17.308.795, portador de la tarjeta profesional No. 230.189 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial del demandado.

TERCERO: CORRER TRASLADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el demandado a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 040 Hoy 08 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ